

Auto Interlocutorio. 160  
Radicación No: 2021 – 00069 - 00.  
Proceso: Solicitud Amparo de Pobreza  
Solicitante: HELEN MILAY ALARCON MARROQUIN

**CONSTANCIA SECRETARIAL.** La Dorada, Caldas, diecinueve (19) de marzo de dos mil veintiuno (2021). Se deja constancia que la señora HELEN MILAY ALARCON MARROQUIN, solicitante del Amparo de pobreza, corrigió en término:

- Fecha auto Inadmito Amparo .....05/03/2021
- Fecha ejecutoria auto amparo.....08/03/2021
- Término para corregir amparo.....5 días
- Fecha corrige amparo .....09/03/2021
- Vencimiento para corregir amparo.....15/03/2021

  
CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO  
Secretaria

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA**  
La Dorada, Caldas, marzo diecinueve (19) de dos mil veintiuno (2021).

#### OBJETO DE LA DECISIÓN

Corregida en término la solicitud, procede el Despacho por medio de la presente providencia a decidir sobre la designación de un abogado para que bajo la figura de amparo de pobreza represente a la señora HELEN MILAY ALARCON MARROQUIN e inicie proceso **EJECUTIVO DE ALIMENTOS** contra del señor CARLOS ARTURA CHICA CESPEDES.

#### CONSIDERACIONES:

El artículo 151 del Código General del. Proceso, señala *“Se concederá el amparo de pobreza a quien no se halle en capacidad de atender los gastos del proceso sin menoscabo de lo necesario para su propia subsistencia y la de las personas a quienes por ley debe alimentos, salvo cuando pretenda hacer valer un derecho litigioso adquirido a título oneroso”*. Con los requisitos y advertencias de que tarta el artículo 152 Ibídem, a cuyo tenor, dicho amparo se concede *“a quien no se halle en capacidad de atender los gastos del proceso sin menoscabo de lo necesario para su propia subsistencia y la de las personas a quienes por ley debe alimentos,...”*.

Lo expuesto por la solicitante y lo dispuesto por los artículos en cita, permiten acceder a lo solicitado por la señora HELEN MILAY ALARCON MARROQUIN, en razón de ello se hace viable designarle apoderado (a) de oficio, cargo que recaerá sobre la Dra. MARÍA CELMIRA VALENCIA AGUIRRE, quien se identifica con C.C. No. 24.315.158 y T.P. No. 65.165, quien

Auto Interlocutorio. 160  
Radicación No: 2021 – 00069 - 00.  
Proceso: Solicitud Amparo de Pobreza  
Solicitante: HELEN MILAY ALARCON MARROQUIN

puede ser ubicada en la Carrera 6 No. 12 – 23 La Dorada - Caldas, celular: 312-8409306, por cuanto es quien sigue en turno de lista.

Se advierte eso sí a la beneficiaria, que en virtud del artículo 158 del Código General del Proceso, a solicitud de parte y aun de oficio, en cualquier estado del proceso podrá declararse terminado el amparo de pobreza, si se prueba que han cesado los motivos para su concesión, o si el interesado constituye poder para que lo continúe representando.

Por lo expuesto, la Juez Segundo Promiscuo de Familia de La Dorada, Caldas,

### RESUELVE

**PRIMERO:** Conceder el beneficio de amparo de pobreza a la señora HELEN MILAY ALARCON MARROQUIN .

**SEGUNDO:** Nombrar como apoderada de oficio a la abogada MARÍA CELMIRA VALENCIA AGUIRRE, a quien se le notificará a través de correo electrónico, para que en representación de la peticionaria proponga y adelante demanda **EJECUTIVO DE ALIMENTOS**, en contra de del señor CARLOS ARTURA CHICA CESPEDES .

**TERCERO:** Indicar, para efectos de notificación de la profesional del derecho designada, que podrá ubicarse en la Carrera 6 No. 12 – 23 La Dorada – Caldas, celular: 312-8409306.

NOTIFÍQUESE

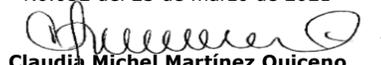


LUZ MARÍA ZULUAGA GONZÁLEZ

Juez

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE LA DORADA, CALDAS**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO  
La providencia anterior se notifica en el Estado  
No.052 del 23 de marzo de 2021



**Claudia Michel Martínez Quiceno**  
Secretaria

Auto Interlocutorio. 160  
Radicación No: 2021 – 00069 - 00.  
Proceso: Solicitud Amparo de Pobreza  
Solicitante: HELEN MILAY ALARCON MARROQUIN

**Secretaría,** \_\_\_\_\_. El día \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_) de \_\_\_\_\_  
de dos mil veintiuno (2021), a las seis de la tarde (6:00 p.m.) venció el término de ejecutoria  
del auto que antecede.

**CLAUDIA MICHEL MARTÍNEZ QUICENO**  
Secretaria